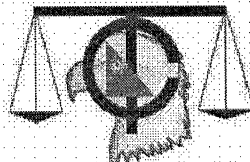




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 031



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° R-1415/10, caratulado: **"ROMERO HECTOR GABRIEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el "ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado en fecha 22 de abril de 2010 por el Fondo Residual Ley 478 con Héctor Gabriel ROMERO, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto de las Operaciones Línea 1212 N° 002293200 y Línea 7775 N° 2680029041747, en el marco del expediente judicial caratulado "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ ROMERO HECTOR GABRIEL S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 8126) en trámite por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte (fs. 62/63).

Que a fojas 06 a 34 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 77/79 obra Informe Legal N° 161/2010 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Romina Valeria PEREYRA, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y a la liquidación de la deuda en consideración a las previsiones del artículo 7 de la Ley 783; y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 79 vuelta el Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 161/10.

Que a fojas 80/86 obra Informe Contable N° 184/11 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica, que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **031**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

la liquidación practicada por el Fondo Residual se ajusta a los parámetros indicados por la Ley 783, por lo que no tiene observaciones que formular al respecto, consideraciones que resultan compartidas por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1961/11 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 08 de noviembre de 2011 (fs. 87).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar verificado el "ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Héctor Gabriel ROMERO respecto de las Operaciones Línea 1212 N° 002293200 y Línea 7775 N° 2680029041747 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° R-1415/10, caratulado: "ROMERO HECTOR GABRIEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° R-1415/10, caratulado: "ROMERO HECTOR GABRIEL S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 031 /12 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"